C. "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA RADICACIÓN DE ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO"

FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

FECHA DE RADICACIÓN: 09 de septiembre de 2022
CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA: No 001 -2022
PERIODO POR COBRAR: PAGO ANTICIPADO
CONVENIO No: No. CNV-008-2022
FECHA DE INICIO: 09 /09/2022
OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DE DOTACIÓN ENMARCADO EN EL PROYECTO "APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO."
VALOR APORTE MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) MLCT
PLAZO: UN (01) MES
ASOCIADO: FUNDACION SOLIDARIDAD Y PAZ ONG

ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS	SI	NO	N/A
1	Formato de verificación documental para radicación de anticipo firmada por el supervisor	X		
2	Aval del Pago anticipado	X		
3	Formato del Plan de Inversión del 50%	X		
4	Cuenta de cobro o factura (según aplique).	X		
5	Certificado de Cuenta Bancaria (que genere rendimientos financieros, según aplique)	X		
6	Convenio debidamente firmado por las partes (minuta o clausulado y contrato electrónico	X		
7	Póliza y aprobación de póliza con el contrato (si aplica)	X		
8	Acta de inicio firmada por las partes	X		
9	Actualización de Póliza y aprobación de póliza con el acta de inicio (si aplica)	X		
10	Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	X		
11	Registro Presupuestal - RP	X		
12	Registro Único Tributario – Rut.	X		
13	Certificado expedido por el supervisor sobre el Equipo técnico y su representante legal para verificar que éstos se encuentran debidamente afiliados. (Según aplique) y cumplen con los pagos de aportes.	X		
14	Paz y salvo municipal	X		

Observaciones: Pago de Segundo del Secretario de la Representante Legal LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ, parte Equipo Técnico y Representante Legal.

Revisó Firma:

JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO
Secretaria de la Mujer Municipal
Supervisora

Elab.	Leidy Gisela Bolaños	Asistente Secretaria de la Mujer Municipal	Leidy Bolaños
Rev y Proy.	Julieth Paola Jaramillo Berrio	Secretaria de la Mujer Municipal	

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2011[1], el suscrito SUPERVISOR del Convenio **N° CNV-008-2022** OBJETO **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DE DOTACIÓN ENMARCADO EN EL PROYECTO "APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO."** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00) M/CT certifica que la señora LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ, R/L FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y PAZ ONG identificado con Nit o cedula 901.112.662-5, **CUMPLE** con la cotización obligatoria al sistema integrado de seguridad social sobre el porcentaje establecido en la Ley, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002[2].

Por tal motivo dejo constancia que he verificado el pago de aportes correspondiente al mes de AGOSTO aportes a pensión y SEPTIEMBRE aportes a salud y la planilla se encuentra acorde a las disposiciones legales.

JULIETH JARAMILLO BERRIO
Secretaria de la Mujer Municipal
SUPERVISORA

---

[1] **ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

[2] **ARTÍCULO 23. COTIZACIONES EN CONTRATACIÓN NO LABORAL.** Para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que el ingreso base de cotización no corresponda con el valor mensualizado del contrato, siempre que estén pactados pagos mensuales, el contratante deberá requerir al contratista para que justifique la diferencia. Si esta diferencia no tiene justificación válida, deberá descontar del pago de un (1) mes, lo que falte para completar el equivalente a la cotización del doce por ciento (12%) sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales, para lo cual se entiende que el 60% restante corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada. En ningún caso, se cotizará sobre una base inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las sumas descontadas se entregarán a la entidad promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, junto con un documento en el que se ponga en conocimiento la situación para que la EPS revise la presunción de ingresos del contratista y este deba efectuar la autoliquidación de aportes sobre el nuevo ingreso. En el evento en que los pagos no sean mensuales y no exista justificación válida de la diferencia, el contratante deberá informar tal circunstancia a la entida d promotora de salud, EPS, a la cual se encuentre afiliado el contratista, para que dicha entidad le revise la presunción de ingresos. Para los efectos del presente artículo se entiende por "valor bruto", el valor facturado o cobrado antes de aplicarle los recargos o deducciones por impuestos o retenciones de origen legal. En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto facturado en forma mensualizada.

ALCALDÍA 2020 - 2023

EL VERDADERO CAMBIO ESTA EN TUS MANOS!

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA Y CASA DE LA MUJER MUNICIPAL

Secretaría De la Mu

LA SECRETARIA DE LA MUJER MUNICIPAL

AVALA:

El Plan de inversión de anticipo presentado por la señora **LUISA FERNANDA BASTIDAS MUÑOZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.075.305.352 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y PAZ ONG** NIT 901.112.662-5, en el cual describe el manejo que se le dará al anticipo por el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MCTE, correspondiente al 50% del aporte realizado por el municipio según, forma de pago del Convenio de Asociación No CNV-008-2022, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DE DOTACIÓN ENMARCADO EN EL PROYECTO "APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO."**

Se firma en el municipio de Puerto Asis Putumayo a los 14 dias del mes de septiembre del 2022

Atentamente

JULIETH PAOLA JARAMILLO BERRIO
Secretaria de la Mujer Municipal
Supervisora

Elab.	Leidy Gisela Bolaños	Asistente Secretaria de la Mujer Municipal	Leidy Bolaños.
Rev y Proy.	Julieth Paola Jaramillo Berrio	Secretaria de la Mujer Municipal	